



Expediente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

(Actividad Incluida anexo Ley 7/2007 y Ley 3/2014 sujeta a CA-DR)

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad: Epígrafe I.A.E:

Dirección: Referencia Catastral:

C.P.: Localidad: Municipio: Provincia:

Superficie Total en m² del Establecimiento:m²

DATOS DEL TITULAR

Apellidos y Nombre / Razón Social: DNI/CIF.....

Domicilio a efecto Notificaciones:

Dirección:

C.P. Localidad Municipio Provincia.....

Teléfono Contacto: / Correo Electrónico:

Representante:

Apellidos Nombre D.N.I./C.I.F.

Dirección:

C.P.: Localidad: Municipio: Provincia:

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

Apellidos y Nombre

..... D.N.I./C.I.F.

Colegio Profesional: Nº Colegiado:

Domicilio a efecto Notificaciones:

Dirección:

C.P. Localidad Municipio Provincia.....

Teléfono Contacto: / Correo Electrónico:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DÓNDE SE CONTIENE EL ANÁLISIS AMBIENTAL

Título Documento:..... Nº Visado:

Colegio Profesional:

Otra Identificación:

Mediante la presentación de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas y Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas** o norma que la sustituya, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos exigidos en la normativa vigente y dispone de los documentos que se exijan, además de estar en posesión del justificante del pago del tributo correspondiente cuando sea preceptivo, y lo siguiente:

- 1.- Que ha ejecutado o ejecutará la actuación cumpliendo los aspectos considerados en el análisis ambiental.
- 2.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental vigente.
- 3.- Que dispone de la documentación que así lo acredita, incluyendo los títulos administrativos que procedan.
- 4.- Que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones, así como durante su cierre y clausura. A tal efecto señala que dispone de la siguiente documentación:

Proyecto Técnico suscrito, cuando así lo exija la legislación, por personal técnico competente, que deberá incluir, a los efectos ambientales, el análisis ambiental que recoja los extremos incluidos en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre. El técnico competente que suscriba el análisis ambiental, en función de las características de la actividad y de su ubicación, podrá incluir una justificación razonada para no desarrollar alguno de los extremos mencionados en el citado artículo 9.

Certificación de personal técnico competente, en el supuesto en el que la legislación exija la suscripción de Proyecto técnico, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental recogido en el párrafo a); o, en su defecto, el titular de la actuación deberá contar con las certificaciones o documentación pertinente, que justifiquen que la actividad a desarrollar cumple la normativa de aplicación.

Documento de valoración de impacto en la salud, en caso de que la actuación esté incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como «CA-DR».

Otros documentos (especificar):

Cuando se pretenda desarrollar en el mismo establecimiento, junto a una actividad ya existente, una nueva actividad en la que concurran las condiciones previstas en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, como calificación ambiental mediante declaración responsable «CA-DR», bastará con la presentación de una declaración responsable ante la Administración competente para poder iniciar la actividad, salvo que ésta hubiera fijado un régimen de comunicación previa, y sin perjuicio de las demás obligaciones que, en su caso, establezca la legislación sectorial aplicable.

El documento de declaración responsable debidamente presentado ante la Administración competente, siempre que la actividad se desarrolle en el suelo urbano consolidado, surtirá los mismos efectos frente a la Administración y frente a las empresas suministradoras de servicios públicos que la licencia a la que sustituye..

Loja a dede

EL TITULAR

EL TÉCNICO REDACTOR

Los firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Protección de datos: En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Loja. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.



Expediente:

AUTOLIQUIDACIÓN TASA CON MOTIVO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(Esta Autoliquidación se cumplimentará y abonará, adjuntándola a la solicitud de Licencia de Apertura cuando ésta fuere preceptiva; o a la Declaración Responsable o a la Comunicación previa de inicio de actividad, según proceda en cada caso).

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Apellidos y Nombre / Razón Social D.N.I./C.I.F.

Domicilio a efecto Notificaciones:
 Dirección:
 C.P. Localidad Municipio Provincia.....
 Teléfono Contacto: / Correo Electrónico:

Representante:
 Apellidos Nombre D.N.I./C.I.F.
 Dirección:
 C.P.: Localidad: Municipio: Provincia:.....

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Nombre Comercial de la Actividad: Epígrafe I.A.E
 Dirección: Referencia Catastral.....
 C.P.: Localidad: Municipio: Provincia:.....
 Superficie Total en m² del Establecimiento:m²

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

Procedimientos ó trámites exigibles: (Marcar lo correspondiente según notas al dorso)

A) TRAMITACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL. Tasa: €

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Marque la opción de B que corresponda)

B.1) Se trata de inicio de Actividad ó Modificación Sustancial en actividad ya iniciada.
 Se trata de una Actividad de carácter temporal que no supera los 6 meses.
 La actividad se refiere a fiestas, celebraciones esporádicas ó extraordinarias.

B.2) Se trata de Modificaciones No Sustanciales en actividades ya iniciadas.
 Tasa por tramitación de Licencias de Apertura ó Declaración Responsable: €

C) COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACTIVIDAD. Tasa: €

D) COMUNICACIÓN DE REAPERTURA DE PISCINAS. Tasa: €

E) CONSULTA PREVIA. Tasa: €

F) INSPECCIÓN Ó COMPROBACIÓN POSTERIOR A LA INICIAL REALIZADA EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA DE APERTURA. Tasa: €

TOTAL TASA (A+B+C+D+E+F): €

El abajo firmante formúla la presente declaración a los efectos
solicitud de licencia descrita y liquidación de la tasa devengada.

Loja a de de

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Protección de datos: En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Loja. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

(Ver notas al dorso)

NORMATIVA REGULADORA:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de Actividades Administrativas con motivo de la Apertura de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas, aprobada por acuerdo plenario de fecha 04/02/2014 BOP(27/04/2014) y publicado texto íntegro en BOP 25/04/2014 N° 77.

HECHO IMPONIBLE: Actividad administrativa de control y comprobación necesaria para tramitación de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura, o en su caso, de las Actuaciones sujetas al régimen de Declaración Responsable o al de Comunicación Previa, a efectos de verificar si la actividad se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

SUJETOS PASIVOS: A título de contribuyentes:

Las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares o responsables de la actividad, que soliciten, cuando sea preceptivo, la Licencia municipal de Apertura, o, cuando ésta no sea necesaria, presenten Declaración Responsable o Comunicación Previa de inicio de actividad.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente:

Los propietarios de los inmuebles donde se pretende desarrollar o se esté desarrollando, según los casos, la actividad.

CUOTA TRIBUTARIA.-

1.- La cuota a satisfacer consistirá en la aplicación de las siguientes tarifas en función de los procedimientos o tramitaciones exigibles:

A) TASA POR TRAMITACIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EN ACTIVIDADES SUJETAS A DICHO TRÁMITE.

Superficie del establecimiento	Importe (€)
- De 0 hasta 100 m2.....	200€
- De más de 100 m2 hasta 500 m2.....	275€
- De más de 500 m2 hasta 1.300 m2.....	315€
- De más de 1.300 m2 hasta 2.500 m2.....	465€

La tarifa a aplicar a los establecimientos con superficie superior a 2.500 m2 será la resultante de incrementar la correspondiente al último tramo en un 25% adicional por cada módulo suplementario de 1.000 m2 o fracción que comprenda la superficie del establecimiento.

B) TASA POR DECLARACIONES RESPONSABLES O POR LICENCIAS DE APERTURA

B. 1) Cuando se refieran a Inicio de Actividad ó a Modificaciones Sustanciales en actividades ya iniciadas.

Superficie del establecimiento	Importe (€)
- De 0 hasta 100 m2.....	235€
- De más de 100 m2 hasta 500 m2.....	310€
- De más de 500 m2 hasta 1.300 m2.....	350€
- De más de 1.300 m2 hasta 2.500 m2.....	400€

La tarifa a aplicar a los establecimientos con superficie superior a 2.500 m2 será la resultante de incrementar la correspondiente al último tramo en un 25% adicional por cada módulo suplementario de 1.000 m2 o fracción que comprenda la superficie del establecimiento.

Notas aplicables al presente Apartado B. 1)

1ª.- Cuando la actividad sea de carácter temporal, la tasa a abonar será el 50 % de la cuota correspondiente a locales de hasta 100 m2, siempre que no se supere el periodo de actividad de 6 meses. En caso contrario se abonará la totalidad de la cuota exigible.

2ª.- Cuando la actividad se refiera a fiestas o celebraciones esporádicas o extraordinarias, como por ejemplo, cotillones, espectáculos ocasionales, conciertos, etc., se abonará el 100 % de la tarifa.

B. 2) Cuando se refieran a Modificaciones No sustanciales en actividades ya iniciadas: Se abonará una cuota de 100 €.

C) TASA POR COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD:.....50 €

D) TASA POR COMUNICACIÓN DE REAPERTURA DE PISCINAS:..... 50 €

E) TASA POR CONSULTA PREVIA:.....15 €

F) TASA POR INSPECCIÓN O COMPROBACIÓN POSTERIOR A LA INICIAL REALIZADA EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA DE APERTURA:

Se abonará una cuota 100 €, por los trabajos o actividad administrativa de los funcionarios municipales intervinientes, más, en su caso, el coste de los informes y/o servicios externos al Ayuntamiento realizados, (ej. Por medición de ruidos, inspecciones sanitarias, etc.).

ENTIDADES BANCARIAS: (Donde efectuar el ingreso)

BANKIA: C/C ES45-2038-3575-4564-0000-1578

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516-6008

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-0182-5695-8802-0363-6445